

Secretaría de Educación

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría de la Secretaría de Educación

Datos Generales

a. Misión

Garantizar el derecho universal a la educación de calidad, que promueva actitudes y habilidades que coadyuven a la formación de una ciudadanía activa orientada a su propio desarrollo humano e identidad cultural para construir y desarrollar una sociedad sana, pacífica, incluyente y sustentable.

b. Visión

Proporcionar servicios educativos de calidad con equidad e inclusión, fortaleciendo los valores y la identidad cultural, contribuyendo así al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para la transformación de Yucatán.

c. Ubicación

Calle 34 núm. 101A x 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información relativa a la **Secretaría de Educación** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcule, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024.
 - Pruebas de control interno.

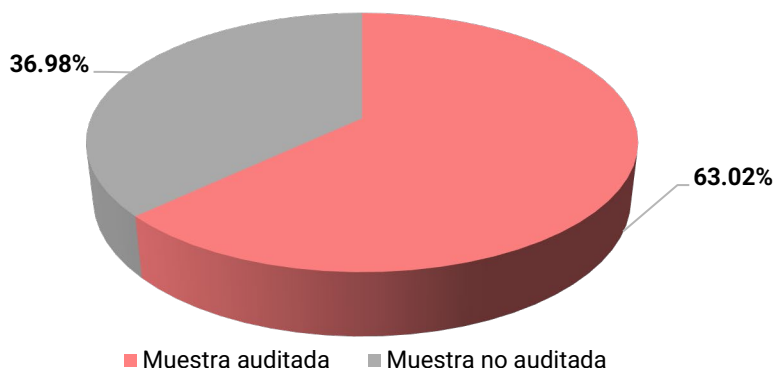
- Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 13,954,221,245.36
Población objetivo	\$ 283,453,108.65
Muestra auditada	\$ 178,628,547.79

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Alfredo Euán Cauich
C.P. Ivette del Rosario Pérez, M.A.
L.E.D. Yojaira Carolina Lavadores Góngora
C.P. Ángel Alberto Cardoso Loría
C. Priv. Guilber Porfirio Chan Bojórquez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Servicios Generales

Observación número 1.

Monto observado: \$11,339,890.85 (Son: once millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos noventa pesos 85/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión a las cuentas por pagar con el soporte documental y el reporte de integración de gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectaron pagos por un importe total de \$11,339,890.85 (Son: once millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos noventa pesos 85/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2024 por concepto de servicios generales, por los cuales la Dependencia no proporcionó evidencia de haber realizado la investigación de mercado para la adjudicación directa.

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
1.1	54281	23/12/2024	Folio fiscal: 4c94b587-98e2-48fc-adf2-98ae6c7eaab7	Ideas Activas Publicidad y Medios S.A. de C.V.	Servicios referentes a la inserción de banners publicitarios en su modalidad de impresión cpm para la difusión de los servicios, programas, obras, información de eventos, acontecimientos, felicitaciones y demás que requiera difundir la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. Dichas inserciones podrán constituir o no propaganda gubernamental, a través del sitio web https://www.wipy.tv/ gestión de programmatic en páginas similares. Con cargo a la Oficina del Secretario de Educación. Contrato SEGEY-DAF-AD25-2024-02/C.01	\$2,725,797.00
Total Ideas Activas Publicidad y Medios S.A. de C.V.						\$2,725,797.00
1.2	54275	23/12/2024	Folio fiscal: 94a0af1e-4b87-4e7d-	Republica Web S.A. de C.V.	Servicios referentes a la inserción de banners publicitarios en su	\$3,480,116.00

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			8f83- 3a73e74b00c1		modalidad de impresiones cpm para la difusión de los servicios, programas, obras, información de eventos, acontecimientos, felicitaciones, aperturas, reconocimientos y demás que requiera difundir la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. Dichas inserciones podrán constituir o no propaganda gubernamental, a través del sitio web https://www.naciondeportes.com . gestión de programmatic en páginas similares. Con Cargo A La Oficina del Secretario de Educación. Contrato SEGEY-DAF-AD25-2024-02/C.02 \$3,480,116.00	
Total Republica Web S.A. de C.V.						\$3,480,116.00
1.3	54273	23/12/2024	Folio fiscal: deDA9552- B994-11EF- 95F4- 00155D01200 7	Tendencia en Marketing Yha, S.A. de C.V.	Servicios referentes a la inserción de banners publicitarios en su modalidad de impresiones cpm para la difusión de los servicios, programas, obras, información de eventos, acontecimientos, felicitaciones, aperturas, reconocimientos y demás que requiera difundir la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. Dichas Inserciones podrán constituir o no propaganda gubernamental, a través del sitio web https://www.mexnews.com . gestión de programmatic en páginas similares. Con cargo a la oficina del Secretario de Educación.	\$3,074,029.00

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					Contrato SEGEY-DAF-AD25-2024-02/C.03 \$3,074,029.00	
			Total Tendencia en Marketing Yha, S.A. de C.V.			\$3,074,029.00
1.4	36683	18/09/2024	Folio fiscal: D9BB7E92- FE57-43AA- AA68- 9C01777266E 4	JCA y Asociados S.C.P.	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, Servicios de revisión de cumplimiento normativo de procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios mediante invitación a cuando menos tres proveedores, por adjudicación directa con excepción a Licitación y Licitaciones Públicas. Orden de compra 22165/2024.	\$918,364.40
			Total JCA y Asociados S.C.P.			\$918,364.40
1.5	36549	04/09/2024	Folio fiscal: F753E286- CC2C-784C- A727- A12928175B9 0	Lendo Corporativo Comercial S.A. de C.V.	Reconocimientos para el Día de la Madre, Solicitado Por La Oficina del Director de Finanzas. Orden de compra 00009A.	\$579,976.80
1.6	36580	04/09/2024	Folio fiscal: 54E9012B- E5FC-4041- A6BE- 64FAB941611 E	Lendo Corporativo Comercial S.A. de C.V.	Reconocimientos para el Día del Niño, Solicita Oficina del Secretario de Educación. Orden de compra 00007A.	\$561,607.65
			Total, Lendo Corporativo Comercial S.A. de C.V.			\$1,141,584.45
			Total			\$11,339,890.85

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 21, 59 y 60 tercer párrafo del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEGEY/DAF/CE/148/02621/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar

el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$9,279,942.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$2,059,948.85 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Observación número 2.

Monto observado: \$822,286.48 (Son: ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 48/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión a las cuentas por pagar con el soporte documental y el reporte de integración de gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectaron pagos por un importe total de \$822,286.48 (Son: ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 48/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2024 por concepto de bienes informáticos y equipo y aparatos audiovisuales, por los cuales la Dependencia no proporcionó la información referida en la columna "Documentación faltante" de la tabla siguiente:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante
2.1	37551	23/12/2024	Folio fiscal F852DE1D- 2BE3-442C- 9C0C- 8885DA58F556	Comercializador a Tecnológica Diversus, S.A. de C.V.	Compra de 10 Lenovo Thinkbook 14 aluminio G4 IAP Intel® Core™ I5- 1235U (Ecores Up To 3.30GHZ) 14 1920 X 1080 Non-Touch Windows 11 Pro 64 RAM 16.0GB 1X256GB SSD M.2 2242 PCIe GEN3 TLC INTEL® IRIS® XE GRAPHICS B T 5.1 OR ABOVE WI-FI 6 2X2 AX 720P HD 3	\$211,352.00	- Evidencia de la autorización de STIC de SAF - Resguardo de 1 laptop y Reporte generado del Sistema de Control Patrimonial (SCP) de la Secretaría de Administración y Finanzas donde se encuentra registrado el bien.

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante
					CELL LI-POL 45WH 21DH00KSLM		
Total, Comercializadora Tecnológica Diversus, S.A. de C.V.						\$211,352.00	
2.2	15006	20/09/2024	Folio fiscal EEE43F30-2314- 4934-9438- 0258F59877EA	Comercializador a de Tecnologías Integrales del Sureste, S.A. de C.V.	Adquisición de 2 Laptop HP 245 G9 14" AMD R3- 3250U 8GB 256GBSSD W11H NEGRO 7F211LT. 3 Desktop DELL Optiplex 7010 SFF i3 8GB 256SSD W11P 3YR negro, con monitor STYLOS SMOT3 19" 60HZ 5MS LED HD HDMI VGA VESA negro.	\$55,483.68	- Evidencia de la autorización de STIC de SAF -Investigación de mercado.
2.3	18186	20/09/2024	Folio fiscal 44A62DBA- 9E99-418C- AC52- E94C9012D9CB	Comercializador a de Tecnologías Integrales del Sureste, S.A. de C.V.	Adquisición de 23 Laptop HP 245 AMD RAM 8GB SSD Windows 11 color negro.	\$218,116.74	- Evidencia de la autorización de STIC de SAF - Resguardos: BM00339535, BM00339549, BM00339550, BM00339551.
2.4	18191	20/09/2024	Folio fiscal 25B1D84E- 7D27-455B- A430- 0D7AD8065E90	Comercializador a de Tecnologías Integrales del Sureste, S.A. de C.V.	Adquisición 18 Laptop Vorago Alphaplus 14" CELN4020 4GB 64GB+500GB HDMI plata W10P uso personal de la Dirección Primaria.	\$170,700.06	- Evidencia de la autorización de STIC de SAF -Resguardos: BM00339561 BM00339562 BM00339563 BM00339564 BM00339565 BM00339566 BM00339567 BM00339568 BM00339569
2.5	37554	20/09/2024	Folio fiscal 723464CA- 084D-42BE- 80EB- 89C0AC2B26F3	Comercializador a de Tecnologías Integrales del	Compra de 13 proyectores Benq MS560, 4000 Lúmenes	\$166,634.00	- Evidencia de la autorización de STIC de SAF - Investigación de mercado.

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante
				Sureste, S.A. de C.V.	ANSI, DLP, SVGA (800X600) 6000 hrs hasta 20,000 hrs, blanco (9H. JDN77.13L).		- Reporte generado del Sistema de Control Patrimonial (SCP) de la Secretaría de Administración y Finanzas donde se encuentren registrados los bienes. - Resguardos.
				Comercializadora de Tecnologías Integrales del Sureste, S.A. de C.V.		\$610,934.48	
				Total		\$822,286.48	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 66 fracción VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; Apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos (NOR_01_13_004); 16 del Acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública Estatal; 26 IV inciso a) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; fracción V, numerales 1.3, incisos a), f) y m), 3.1.2, 3.1.3, 3.2.1 y 3.8.1 de la Política para Administrar, Registrar y Controlar los Bienes Muebles propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán (PL-DGC-CAS-01 R01) de la Secretaría de Administración y Finanzas; numerales 12 y 13 del Procedimiento para validar Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos (PR-STI-01 R01) de la Secretaría de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEGEY/DAF/CE/148/02621/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 3.

Monto observado: \$633,807.80 (Son: seiscientos treinta y tres mil ochocientos siete pesos 80/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión a las cuentas por pagar con el soporte documental y el reporte de integración de gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectaron pagos por un importe total de \$633,807.80 (Son: seiscientos treinta y tres mil ochocientos siete pesos 80/100 M.N.) en los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre de 2024 por concepto de bienes muebles, por los cuales la Dependencia no proporcionó la información referida en la columna "Documentación faltante" de la tabla siguiente:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Información faltante
3.1	37556	01/11/2024	Folio fiscal D67F277D- 3049-4118- 81B4- 6641D6D7C8ED	Niutec, S.A. de C.V.	Compra de 9 aires acondicionados minisplit marca TLC de 24000 Btus convencional modelo S24PECF.	\$93,960.00	-Investigación de mercado - Resguardo de un equipo.
3.2	35256	24/07/2024	Folio fiscal 8EBAFD2A- 9A68-46D0- 8CEB- D04FC878306E	Niutec, S.A. de C.V.	Compra de 11 aires acondicionados minisplit convencional de 24000 btus solicitado Dirección de educación primaria.	\$114,840.00	-Investigación de mercado -10 Resguardos: BM00340051, BM00340052, BM00340053, BM00340054, BM00340055, BM00340056, BM00340057, BM00340058, BM00340059, BM00340060, BM00340061.
3.3	35390	08/08/2024	Folio fiscal BD5A0B55- 50C3-48F7- A08E- A6899C4D3C90	Niutec, S.A. de C.V.	Compra de 21 aires acondicionados convencional minisplit 24000 btus solicitado por la Dirección de Educación Secundaria.	\$219,240.00	-Investigación de mercado
Total, Niutec, S.A. de C.V.						\$428,040.00	
3.4	53903	20/12/2024	Folio fiscal 6D98D10B- 31BC-0440- 9E69- BFCC6F52A84D	Compufax, S.A. de C.V.	Adquisición 1 cámara Canon E05 R6 Mark II cuerpo; 1 cámara Canon E05 R5 Mark II cuerpo; 1 cámara Canon E05 RP + lente RF24-105mm 1 IS STM de full; 1 Flash Canon	\$205,767.80	-Investigación de mercado

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Información faltante
					Speddlite EL-10 negro. Departamento de Comunicación Social.		
Total, Compufax, S.A. de C.V.						\$205,767.80	
Total						\$633,807.80	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos (NOR_01_13_004); 21 y 60 tercer párrafo del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; 26 fracción IV inciso a) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; fracción V, numerales 1.3 inciso f), 3.1.3 y 3.8.1 de la Política para Administrar, Registrar y Controlar los Bienes Muebles propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán (PL-DGC-CAS-01 R01) de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEGEY/DAF/CE/148/02621/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

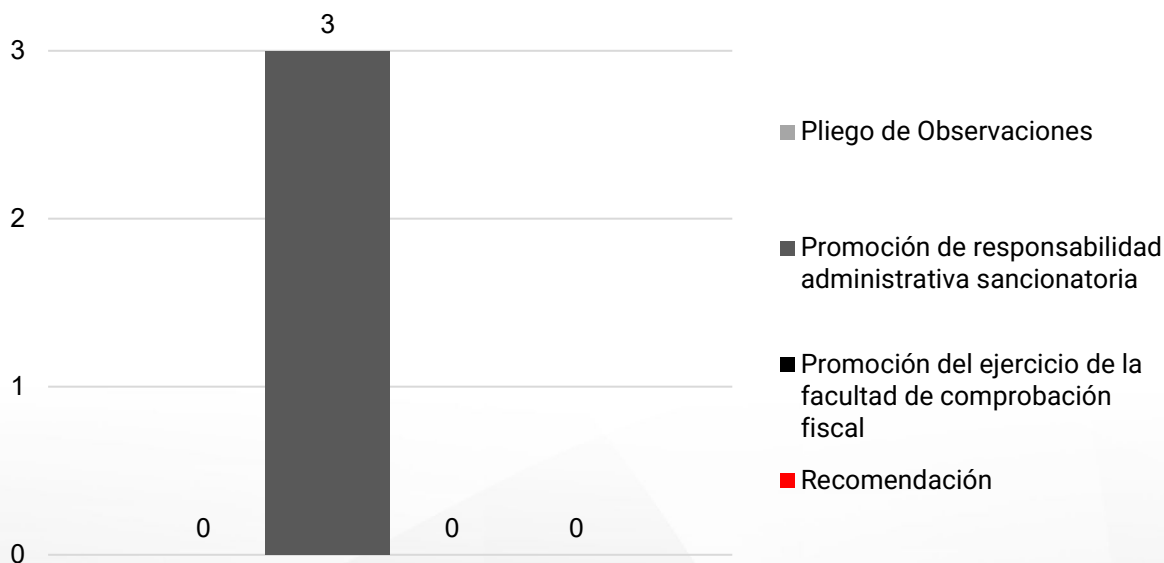
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número SEGEY/DAF/CE/148/02621/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el día 15 de diciembre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$2,059,948.85	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$822,286.48	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada parcialmente	\$633,807.80	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación,

la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base

suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada a la **Secretaría de Educación**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>